



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGlamento DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM

Código: VI-GI-007

Versión: 01

Hoja: 1 de 20

REGlamento DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM

Elaborado por	Revisado	Aprobado
Mgr. Humberto Brian Tovar Chambilla– Promotor de Incubadora de Empresas UJCM-Ilo Ing. Yeison Darwin Colana Juárez – Promotor de la Incubadora de Empresas UJCM- Moquegua Ing. Miguel Ocampo Calatayud- DESCOSUR Dra. Dora Amalia Mayta Huiza- Vicerrectora de Investigación	Mgr. Nilton Juan Zeballos Hurtado Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación	Dra. Dora Mayta Huiza Rectora (e)-UJCM

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 2 de 20

INDICE

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	03
2. OBJETIVO, ALCANCE Y ANTECEDENTES	04
3. LA INCUBADORA DE EMPRESAS Y OBJETIVOS	05
4. CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS	07
5. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS	12
6. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	18
7. DISPOSICIONES FINALES	18
8. ANEXOS	19

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 3 de 20

I. INTRODUCCIÓN

En el artículo 52° de la nueva Ley N° 30220 –Ley Universitaria, establece que la Universidad como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y micro empresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la Universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Cada Universidad establece la reglamentación correspondiente.

El rol de la Universidad es también la incorporación del emprendimiento al interior del cumplimiento de su misión como es la enseñanza, investigación y proyección social, lo cual involucra asumir un enfoque sistémico e integral, por lo que, debe proyectarse al desarrollo del emprendimiento e innovación a sus estudiantes, egresados y docentes y que estos se proyecten hacia la sociedad con la finalidad de contribuir con el desarrollo social y económico de la Región. El Vicerrectorado de Investigación de la UJCM, se constituye con la función primordial de promover la investigación universitaria dentro de un ambiente de gestión de calidad, por lo que se ha proyectado también a fortalecer la cultura de emprendimiento en la UJCM, por lo que es necesario implementar en el vicerrectorado de investigación el área de emprendimiento, encargado de organizar la incubadora de negocios, promover, fortalecer de su implementación y funcionamiento, con la participación de docentes, estudiantes y egresados.

La Universidad José Carlos Mariátegui ha suscrito el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad José Carlos Mariátegui y el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo de la Región Sur– DESCOSUR, gestionado por el Vicerrectorado de Investigación en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Investigación y Reglamento de Organización y Funciones, se establecieron los lineamientos para el desarrollo de una amplia plataforma de

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 4 de 20

colaboración interinstitucional que permita implementar acciones conjuntas en las áreas de competencia de las partes, para el desarrollo socioeconómico de la Región Moquegua y el Sur del Perú. Entre las actividades más próximas a realizar de manera conjunta, son: *“Investigación y capacitación”, “Promover proyectos de investigación y de promoción conjunta, intercambios de expertos, reuniones científicas, cursos teórico-práctico, pasantías, eventos académicos y culturales, entre otros”* y ***“promoción y desarrollo de emprendedurismo y gestión empresarial”***

CAPITULO I

OBJETIVOS, ALCANCE Y ANTECEDENTES

Artículo 1º.- El objetivo del presente reglamento, es regular la organización y funcionamiento de la incubadora de empresas de la Universidad José Carlos Mariátegui, dentro del marco de la legislación Universitaria, implementado en el servicio educativo formativo y de asesoramiento para la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos de los estudiantes, egresados. Así mismo, extenderá su proyección social, apoyo y servicios a emprendedores particulares o personas naturales con negocio y empresas del sector MIPYMES de la región Moquegua y del ámbito de sus filiales.

Artículo 2º.- El Alcance de la presente norma interna, es de cumplimiento obligatorio a todas las Unidades orgánicas de las incubadoras de empresas creadas por la UJCM y aquellas que se encuentran en proceso de formación, en su sede principal y demás filiales. También tiene alcance a las demás Unidades orgánicas de la Universidad, tales como el Vicerrectorado de investigación, las Facultades, Escuelas Profesionales, Escuela de Posgrado, Administración general y demás oficinas con los cuales se coordinen o programen las actividades de la incubadora de empresas.

Artículo 3º.- Los antecedentes que motivan la presente norma interna son:

- a) Ley No. 30220, Ley Universitaria

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 5 de 20

- b) Estatuto actualizado de la Universidad José Carlos Mariátegui aprobado mediante Resolución de asamblea Universitaria No.002-2018-AU-UJCM de fecha 09-03-2018.
- c) Reglamento de Investigación de la UJCM, aprobado mediante Resolución No 186-2018-CU-UJCM de 08-01-2018.
- d) Convenio Marco Interinstitucional entre la UJCM y DESCO, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No. 2498-2017-CU-UJCM
- e) Convenio Marco Interinstitucional entre la UJCM y MPMN, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No. 1061-2018-CU-UJCM
- f) Resolución Ministerial N° 378-2017-PRODUCE, Autorizan el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales, destinadas a cofinanciar la ejecución de los “Proyectos de Capital Semilla para Emprendedores Innovadores”
- g) Resolución Ministerial N° 494-2017-PRODUCE/INNOVACIÓN Autorizan otorgamiento de subvenciones a favor de diversas personas naturales y jurídicas privadas destinadas a cofinanciar la ejecución de proyectos, en el marco del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología

CAPITULO II

LA INCUBADORA DE EMPRESAS Y OBJETIVOS

Artículo 4º.- La incubadora de empresas de la UJCM, es un organismo de apoyo a los emprendimientos generados en el entorno interno y externo de la comunidad universitaria, así mismo desarrolla acciones para identificar y formar a emprendedores y el fortalecimiento personas naturales con negocio o de las MIPYMES existentes por medio de una gama de servicios integrados de orientación y acompañamiento para lograr un desempeño eficiente y eficaz en cada unidad orgánica de la empresa encubada.

Artículo 5º.- La incubadora de empresas proporciona un espacio o ambiente físico en el que los emprendedores pueden ubicar sus negocios y acceder a herramientas, recursos, contactos, capacitaciones y relaciones que necesitan para crecer y desarrollar su capacidad de gestión en el mercado local, nacional e internacional,

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 6 de 20

catapultando iniciativas mediante la generación de una nueva perspectiva y actitud empresarial y personal desde el punto de vista de la innovación. También ofrece la posibilidad de trabajar con emprendedores locales cuyos negocios se encuentren en operación fuera de los ámbitos de la incubadora en estos casos la incubadora ofrece apoyo y acompañamiento empresarial así como los ambientes de Co-working que permitirían un trabajo de desarrollo en conjunto, esta mecánica de trabajo se podrá utilizar tanto en emprendedores del ámbito urbano como rural.

Artículo 6°.- La incubadora de empresa de la Universidad, gestiona y logra sus recursos económicos para el financiamiento de sus actividades, de entidades públicas y privadas, los mismos que son ejecutados con autonomía administrativa a través de su Administrador previa autorización mediante presupuesto aprobado por el Directorio.

Artículo 7°.- Son objetivos de la incubadora de empresas

- a) Estimular el desarrollo de la cultura empresarial, promover la creación de empresas y la generación de empleos. Impulsando dicha cultura empresarial entre los estudiantes, egresados y docentes de la UJCM.
- b) Capacitar a personas emprendedoras con la finalidad de que adquieran las herramientas necesarias para convertir una idea de negocio innovador en una empresa eficiente y sostenible.
- c) Apoyar a emprendedores que ya han iniciado una empresa (MIPYMES) mediante la formación en gestión empresarial y asesoramiento técnico productivo y búsqueda de financiación.
- d) Implementar y mantener en funcionamiento la escuela de empresas, con programas de especialización en gestión empresarial, desarrollo técnico productivo con la participación de las escuelas profesionales de la UJCM.

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 7 de 20

CAPITULO III

CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS

Artículo 8º.- La Incubadora de empresas se crea por iniciativa de los docentes y estudiantes de la UJCM, su funcionamiento es un aporte al desarrollo del emprendimiento empresarial de los estudiantes, egresados, docentes, de la Región y del País, en alianza mediante convenios con DESCOSUR, Cámara de Comercio de Ilo, los gobiernos locales y demás entidades públicas y privadas comprometidas en aportar al desarrollo sostenido del emprendedor y de las MIPYMES.

Artículo 9º.- La Universidad José Carlos Mariátegui a través del Vicerrectorado de Investigación presenta la propuesta de creación de la **Incubadora de empresas Inspiración en Acción de la UJCM**, cuyas siglas serán “Incubadora de empresas **INSAC-UJCM**”, que desarrollará sus actividades en el ámbito de funcionamiento de la UJCM, a través de la sede Moquegua y filiales.

Artículo 10º.- Los docentes, estudiantes y egresados podrán presentar la propuesta mediante un proyecto de creación de la “Incubadora de empresas INSAC-UJCM, de la Filial”, para su evaluación y autorización de funcionamiento al presidente del Directorio, quienes programaran actividades de capacitación hasta lograr que existan las condiciones propicias de funcionamiento tales como infraestructura, iniciativa y compromiso de estudiantes, docentes, egresados para su funcionamiento dentro del marco de la presente norma, una vez aprobado por el directorio será ratificado por el Consejo Universitario.

Artículo 11º.- INSAC – UJCM, está orientada principalmente a incubar empresas, negocios y servicios provenientes de:

- a. **Estudiantes:** alumnos de la Universidad, Institutos, Centro de Formación Técnica y otras universidades de la región; con ideas innovadoras y factibles de negocio, y con capacidad de desarrollar habilidades emprendedoras.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 8 de 20

- b. **Investigadores y Profesionales Universitarios:** cuya área o profesión tenga directa relación con el proyecto a emprender; que posean un nivel educacional acorde al tipo y nivel de negocio.
- c. **Personas Naturales:** personas que tengan una idea factible de negocio, cuenten o no con un Plan de Negocios elaborado; personas con aspiración de convertirse en empresarios; y un nivel de conocimiento y experiencia acorde con el tipo de negocio planeado.
- d. **Empresarios de la Región:** personas que debido a su área de ocupación, nivel de conocimiento y experiencia poseen Planes de Negocios viables, dinámicos y escalables de llevar a cabo.

Artículo 12°.- INSAC-UJCM, orienta su accionar en las siguientes áreas tecnológicas y productivas: Negocios asociados a la Biotecnología, Electrónica, Informática, Comunicaciones, tecnológicos, Química Fina, producción, procesamiento de nuevos materiales, Silvícolas, Agropecuarios, industriales, Manufactura, servicios, negocios o servicios en áreas o sectores distintos de los enunciados, no las excluye de la posibilidad de ser incubadas, sino que deben ir incorporándose en la medida que surjan iniciativas que justifiquen su reconocimiento dentro de la Incubadora.

Artículo 13°.- INSAC – UJCM, privilegia dentro de las ideas de negocio a aquellos que cuenten con las siguientes características:

- a. Que sean innovadores agreguen valor y que su nivel de vulnerabilidad sea bajo.
- b. Que incluyan innovación tecnológica dentro de la formulación de su modelo de negocio
- c. Que los procesos y metodologías no sean contaminantes.
- d. Que los productos o servicios permitan proyectar rentabilidades en el corto plazo (ventajas competitivas, canales de comercialización, mercado nacional e internacional).
- e. Que generen empleo y actividades complementarias.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 9 de 20

- f. Que posean bajas necesidades de inversión y capital de trabajo.
- g. Que el volumen del aporte de los emprendedores sea significativo.
- h. Que exista un adecuado estudio del estado del emprendimiento.
- i. Alto grado de impacto regional

Artículo 14°.- Los proyectos a incubar son la creación de productos o servicios de base tecnológica y la creación de procesos productivos. Se consideran proyectos que hagan uso de tecnología propia, proyectos en que se puedan generar alianzas entre estudiantes, investigadores y empresas y/o inversionistas, además de aspectos tales como viabilidad técnica del producto o servicio, evaluación económica con alta rentabilidad, que no existan restricciones legales y medioambientales a futuro, etc.

Artículo 15°.- El proceso de incubación de empresas se realiza en tres etapas. Se identificará cada etapa y se verá la particularidad de cada una de ellas, con el objetivo de que el emprendedor cuente con el apoyo necesario y oportuno durante la evolución de un emprendimiento. El período total de Incubación no superará los tres años en promedio dependiendo de las condiciones, características, distancias a la que se encuentra el incubado, plazos que establezcan el estado o los inversionistas. Se distinguen las siguientes etapas en el proceso:

15.1. PRIMERA ETAPA (pre-incubación), El equipo técnico de INSAC-UJCM, debe explicar al emprendedor sobre los servicios y las condiciones de apoyo que la incubadora ofrece y hacer que el emprendedor registre en una ficha técnica los datos relevantes sobre la idea de negocio, evaluación de ideas o proyectos de negocios y programas de capacitación a los emprendedores o empresarios de la Región Moquegua que deseen potenciar su eficiencia en las labores operativas o administrativas que realizan cotidianamente, por medio de la identificación de fortalezas de dichas empresas que deberán ser mejoradas y debilidades que deberán ser superadas para lograr un rendimiento permanente, constante y eficiente de las empresas incubadas.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 10 de 20

Se realizan actividades de convocatoria a los emprendedores: El equipo técnico de INSAC – UJCM, tendrá a cargo la apertura y desarrollo del sistema de incubación de empresas la cual se dará a conocer a cada facultad y se sostendrá con la participación de los estudiantes emprendedores y otros participantes emprendedores externos que serán convocados a participar cumplir y sacar adelante un emprendimiento

Principales Objetivos en Etapa de Pre-incubación

- a. Generar sinergia entre la universidad, entidades financieras, empresas y organismos del gobierno, que permita mejores oportunidades para las futuras empresas a crearse.
- b. Incentivar la identificación del componente innovador en las ideas de negocios que se presenten.
- c. Acompañar a los emprendedores en el seguimiento de la planificación.

15.2. SEGUNDA ETAPA (Incubación) es la etapa Posterior al proceso de pre-incubación, en la cual se identificarán y diferenciará los emprendimientos de carácter dinámicos y aquellos cuya motivación es la necesidad seleccionando a los emprendedores o empresas con perfil adecuado que de acuerdo a su desempeño, persistencia y condiciones que les permita continuar con los procesos de mejora de la gestión de su negocio. En esta etapa la empresa incubada logrará la formalización legal de las empresas y se establecerán las acciones de mejora de los procesos involucrados en la gestión de su negocio.

En esta etapa entraran en función los asesores, especialistas, mentores y tutores, los mismos que impulsaran el relacionamiento más intenso y se buscara trabajar en un ambiente de mayor confianza. La capacitación continúa y se intensifica, así como los contenidos transversales de desarrollo personal además de tocar temas más específicos para potenciar conocimientos. En la medida de su aplicación, la empresa, el emprendedor y su equipo estarán desarrollando capacidades fundamentales para su crecimiento, encaminando a la empresa a su consolidación. Durante la incubación, la nueva empresa experimenta todo tipo de necesidades, como las de financiamiento. Es el momento en que la incubadora de empresas debe orientar y acompañar al emprendedor para la

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 11 de 20

búsqueda de aliados estratégicos, potenciales inversionistas y fuentes de captación de capital semilla. Recordemos que un Ecosistema Emprendedor tiene oportunidad de desarrollarse cuando están presente sus tres componentes: emprendimientos, innovación y financiación.

En la etapa de incubación, se ofrecen servicios integrales (tutoría, asesoría, consultoría, capacitación, información, orientación, enlaces de negocios, desarrollo personal y habilidades gerenciales, etc.) para facilitar y guiar a las empresas en el proceso de implantación, operación y desarrollo de la empresa.

Los principales objetivos que la incubadora de empresas debe lograr en la etapa de Incubación, en esta Etapa de Incubación son:

- a. Ejecutar las estrategias definidas en el modelo de negocio.
- b. Ajustar y definir nuevas estrategias en el modelo de negocios y establecer planes de acción.
- c. Desarrollar y fortalecer habilidades empresariales de los emprendedores

15.3. TERCERA ETAPA (Escalamiento), una vez culminado el proceso de incubación se pasara a esta etapa la cual incluye un periodo de pasantía en “la casa del emprendedor”(house preneurs) periodo durante el cual el emprendedor comparte con otros emprendedores dinámicos así como empresarios e inversionistas un programa intenso de capacitación a cargo de nuestro socio estratégico Descosur, terminado este periodo el emprendedor recibirá asesoramiento especializado, con acciones de monitoreo y seguimiento de la ejecución de su emprendimiento, desarrollar programas de capacitación, asistencia técnica en marketing, búsqueda de mercados, planificación estratégica, desarrollo organizacional, implementación de TICs, gestiones para la certificaciones de calidad, de propiedad intelectual, patentes, desarrollo y posicionamiento en el mercado nacional e internacional entre otras acciones en apoyo al desarrollo y crecimiento empresarial.

Para mantener activa una incubadora de empresas, se deben mantener constantes las actividades del ecosistema emprendedor formuladas por la incubadora las cuales buscaran en todo momento sensibilizar y motivar a los emprendedores y así proseguir con los trabajos de captación, pre-incubación e

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 12 de 20

incubación y escalamiento, asegurando un flujo constante de emprendedores que permita alcanzar los resultados cada año.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS

Artículo 16º.- Tiene una organización horizontal, con autonomía administrativa y libre elección de sus actividades, dentro del marco de las normas internas de la Universidad y las leyes del estado peruano. La estructura orgánica es el siguiente:

- a. Directorio de la Incubadora de Empresas
- b. Administrador de la Incubadora
 - Coordinador del comité Científico
 - Coordinador del comité de gestión de operaciones
 - Coordinador del comité de formación y capacitación
 - Coordinador gestión financiera
 - Coordinador de apoyo Logístico

Artículo 17º.- Las incubadoras de empresas tienen las siguientes funciones generales:

- a. Fomentar el emprendimiento y estimular la capacidad emprendedora de los estudiantes, egresados y a otros emprendedores o Mipymes, entregando asesoría en las etapas de creación, desarrollo y consolidación de empresas incubadas.
- b. Apoyar en la elaboración del plan de negocios, red de contactos, para transformar la idea de negocio innovadora en un negocio de éxito y con permanencia en el mercado
- c. Promover el interés de la comunidad universitaria en la generación de empleo, la competitividad y la productividad
- d. Fomentar la investigación y desarrollo, de ciencia y tecnología en las operaciones de las empresas incubadas.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 13 de 20

Artículo 18º.- Organización de dirección y operativos de la Incubadora INSAC-UJCM

18.1.- El Directorio de la incubadora

18.1.1.- Está conformado por:

- a. Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, quien preside
- b. Vice Rector de la Investigación
- c. Representante de DESCO ó DESCOSUR
- d. Representante de estudiantes

Las reuniones ordinarias serán por lo menos cada 3 meses y las sesiones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de la gestión. Son convocadas por el presidente del directorio.

18.1.2.- Funciones del Directorio

- a. Aprobar las políticas, normas internas de gestión que regirán a la incubadora
- b. Analizar y aprobar los planes y procedimientos de gestión y actividades de la incubadora
- c. Analizar y aprobar la ejecución del presupuesto y la información financiera de la incubadora
- d. Aprobar la memoria e informes de gestión anual
- e. Aprobar la creación de Incubadoras de Empresas INSAC-UJCM, de filiales previa evaluación y proponerlo al consejo Universitario para su ratificación.

18.2.- Funciones del Administrador de la Incubadora

El Administrador de la incubadora, es el representante legal, es responsable de dirigir el funcionamiento general de las actividades de la incubadora, coordina y supervisa el desarrollo de los comités, así como los programas formativos que se planifiquen. Es designado por el Directorio a propuesta del Presidente, por un periodo de 2 años.

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 14 de 20

18.2.1.- Son Funciones del administrador

- a. Participa en el consejo del directorio
- b. Elaboras y propone el Plan Operativo anual de la incubadora
- c. Coordina las funciones y actividades de los comités de la incubadora
- d. Elabora y propone los documentos de normas internas de funcionamiento
- e. Busca y gestiona el financiamiento para el funcionamiento de la incubadora
- f. Establece redes y relaciones de apoyen el financiamiento a los emprendedores
- g. Elabora un informe de gestión semestral al Consejo directivo.
- h. Autoriza la ejecución de los ingresos y gastos de la incubadora
- i. Celebra contratos y convenios propuesta de los comités
- j. Supervisa las actividades de los comités en funcionamiento, de la incubadora

18.3. Los Comités de la incubadora

Está conformado mínimo por el coordinador del comité y dos participantes. El coordinador el comité es docente y los integrantes pueden ser docente o estudiantes o egresados. Tiene la responsabilidad de planificar sus actividades, proponer sus documentos de gestión y ejecutar los proyectos y programas aprobados.

Los Comités son designados por el consejo directivo por el periodo de un año a propuesta del administrador. El coordinador del comité, es un docente o persona experta en desarrollo de empresas, quienes se encargarán del acompañamiento integral en todo lo relacionado al desarrollo de la empresa incubada.

18.3.1. Son funciones de los comités

- a. Valorar y aprobar la inclusión de nuevos emprendedores en la incubadora en base a la viabilidad financiera, creación empleo, innovación, diferenciación y espíritu emprendedor que manifiesta cada responsable del proyecto idea de negocio.

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 15 de 20

- b. Realizar las acciones de seguimiento al desarrollo del emprendimiento, y evaluaciones periódicas de avance del proyecto.
- c. Elaborar los programas y proyectos de capacitación según el diagnóstico e interés de los emprendedores o empresas incubadas
- d. Organizar y ejecutar los programas y proyectos de capacitación, según cronograma.
- e. Participar en la formulación del Plan operativo de la incubadora
- f. Las demás funciones establecidos en sus reglamentos internos de cada comité.
- g. Las demás funciones encargadas por la administración de la incubadora

Artículo 19°.- Servicios que brinda la incubadora de empresas

La Incubadora de Empresas INSAC - UJCM, prestará servicios a proyectos que tengan un contrato de incubación vigente y estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones. Se ofrecerá los siguientes servicios:

- a. Acceso a redes de contacto
- b. Acceso a la comunidad de la Escuela de Negocios de la UJCM
- c. Networking (actividades y eventos)
- d. Programas de capacitación especializada
- e. Acceso a propuestas de fuentes de financiamiento
- f. Exposición en medios, lanzamiento del producto y/o servicio
- g. Seguimiento a los proyectos o planes de negocios
- h. Mentoría y coaching
- i. Salas de reuniones
- j. Biblioteca (virtual y física)
- k. Acercamiento al ecosistema emprendedor local
- l. Asesoramiento para la presentación de emprendimientos a concursos de emprendedurismo o investigación a nivel nacional y/o internacional
- m. Desarrollo de proyectos de investigación
- n. Desarrollo personal integral y de habilidades gerenciales

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 16 de 20

Artículo 20°.- Podrán acceder a la Incubadora de empresa

Se dará prioridad a los estudiantes, egresados de la UJCM, docentes que cuenten con idea de negocios innovadores, emprendedores en general, micro y pequeñas empresas constituidas como personas naturales con negocios o jurídicas con interés decidida a participar voluntariamente en condición de empresa incubada.

Artículo 21°.- Obligaciones y derechos del incubado.

21.1. Obligaciones

- a. Aceptar las normas de convivencia, principios éticos y de organización de la incubadora.
- b. Cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de su proyecto
- c. Poner sus conocimientos, recursos y capacidad de trabajo para la ejecución de su Proyecto.
- d. Participar en todas las actividades de formación, y divulgación, llevadas a cabo por la Incubadora y sus aliados, en su proceso de sensibilización y generación de nuevas empresas.
- e. Mantener estricta confidencialidad de la información que conozca dentro del proceso y que pueda afectar y comprometer su proyecto, a la Incubadora y los de los demás incubados.
- f. Realizar los trámites de legalización de su empresa.

21.2.- Derechos

- a. Recibir capacitación y asesoría personalizada para llevar adelante su proyecto de empresa.
- b. Espacio físico y equipamiento gratuito durante el periodo de pre incubación. En la etapa de incubación deberá abonar la cantidad correspondiente a los servicios que utiliza en función de las normas y costos fijados para cada año.
- c. Participar de toda actividad, para el acceso a rondas de negociaciones, cooperación internacional, y demás eventos programados por la Incubadora en su calidad de incubado.

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 17 de 20

- d. Tener preferencia cuando requiera un servicio acorde a lo que el emprendimiento puede proveer siempre y cuando se ajuste a las condiciones del mercado.
- e. Recibir apoyo en el acceso a fuentes de financiamiento, a redes, clientes, inversionistas, etc.

Artículo 22°.- Obligaciones y derechos de la incubadora

22.1.- Obligaciones

- a. Dar apoyo, y asesoría personalizada con personal capacitado nombrando un tutor que haga el seguimiento.
- b. Dar capacitación en los aspectos más importantes para el éxito del emprendimiento.
- c. Garantizar el manejo confidencial de la información, evitando comprometer el éxito del proyecto.
- d. Facilitar el acceso a recursos, ronda de negociaciones, cooperación internacional, asesoría crediticia, etc.

22.2.- Derechos

- a. Admitir los proyectos de la empresa, y rescindir el contrato por incumplimiento de las normativas, falta de ética profesional, o de diligencia en el desarrollo de las directrices marcadas por la asesoría técnica.
- b. Participar en la etapa de Post-incubación en un 5% de las utilidades líquidas que será utilizada por la Incubadora para el funcionamiento de ésta.
- c. Deslindar responsabilidad de las posibles pérdidas que genere el negocio del Incubado.

Artículo 23°.- Causales de terminación

El proceso de Incubación de empresas se puede terminar o cerrar por las siguientes causas:

 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 18 de 20

- a. Terminación del proceso de incubación con sus etapas correspondientes y funcionamiento consolidado de la empresa.
- b. Desarrollo poco exitoso de la idea de emprendimiento y ausencia de viabilidad.
- c. Abandono del emprendimiento por parte de la persona o personas que la iniciaron, en un lapso de la tercera parte de la etapa de incubación.
- d. Incumplimiento de obligaciones y de las directrices de los asesores por parte del Incubado.
- e. Pérdida en el direccionamiento del proyecto empresarial.
- f. Por Acuerdo Mutuo.
- g. Cuando el emprendimiento no respete la propiedad intelectual.

CAPITULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Universidad José Carlos Mariátegui, en la dependencia del Vicerrectorado de Investigación implementará la Unidad orgánica de **Emprendimiento e Innovación**, encargada de promover, controlar y monitorizar el funcionamiento de las Incubadoras de Empresas creadas, en la UJCM en la sede Moquegua y Filiales, así como incorporará en su presupuesto operativo los recursos mínimos necesarios para esta tarea.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Cualquier aspecto no considerado en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Directivo de la Incubadora de Empresas.



UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

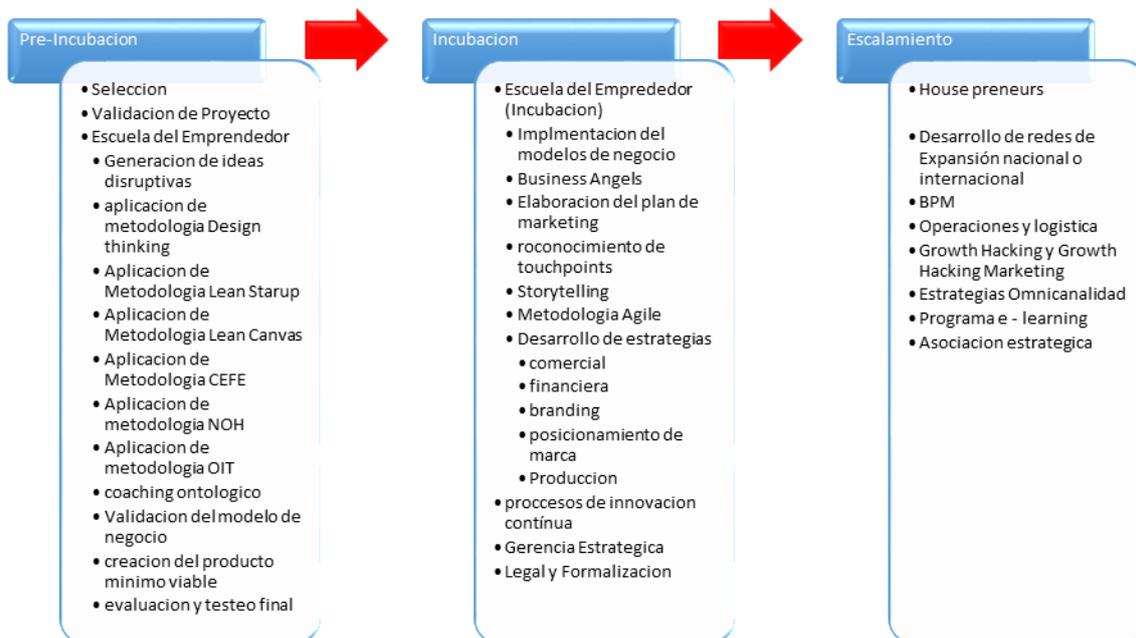
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM

Código: VI-GI-007

Versión: 01

Hoja: 19 de 20

ANEXO N°01: ACTIVIDADES EN LOS PROCESOS DE INCUBACIÓN



 <p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001	
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS INSAC DE LA UJCM	Código: VI-GI-007
		Versión: 01
		Hoja: 20 de 20

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
Versión: 01	07/06/2018	Reglamento de funcionamiento de la Incubadora de Empresas INSAC de la UJCM	Mgr. Humberto Brian Tovar Chambilla– Promotor de Incubadora de Empresas UJCM-Ilo Ing. Yeison Darwin Colana Juárez – Promotor de la Incubadora de Empresas UJCM- Moquegua Ing. Miguel Ocampo Calatayud- DESCOSUR Dra. Dora Amalia Mayta Huiza- Vicerrectora de Investigación